

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 2 2 ENE. 2025

Visto,

El Expediente Nº 25-001107-001 y el INFORME N° 001-2025-LC-EGE-OGRH-HEVES de fecha 20 de enero de 2025, del Área de Liquidación de las Compensaciones del Equipo de Gestión del Empleo, sobre inasistencias y tardanzas, correspondientes al mes de diciembre 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral Nº 076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial Nº 734-2017/MINSA y toda la disposición que se oponga a los alcances de la citada resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 106º y 128º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo" y "Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo, conforme a las disposiciones vigente. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente";

Que, el Manual Normativo de Personal N°001-92-DNP, "Control de Asistencia y Puntualidad" aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en el numeral 3.3.10 determina que: "Las tardanzas, así como las inasistencias injustificadas serán descontadas del ingreso total que percibe el trabajador";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido opinión sobre la base de cálculo para el descuento por tardanzas, en el Informe Técnico Nº062-2022-SERVIR-GPGSC, concluyendo que: "De acuerdo al literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la LGSNP el pago de la remuneración sólo corresponde por la prestación efectiva de servicios; por lo tanto, resulta razonable que aquel tiempo perteneciente a la jornada laboral (y en función al horario establecido por la entidad) en que el servidor no hubiera desempeñado funciones por haber llegado tarde, sea descontado del total de su ingreso mensual y de acuerdo a la proporción de tiempo/valor correspondiente";

Que, el artículo 39º del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con Resolución Directoral Nº 238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto del 2024, sobre descuentos por inasistencias y tardanzas, establece; "Los descuentos por inasistencias y tardanzas se ejecutan a través de la planilla única de pagos, lo







que se registra en la boleta de pagos, previa disposición en la resolución administrativas de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES.

La aplicación del descuento no tiene naturaleza disciplinaria, empero, no exime al servidor/a de las acciones para el deslinde de responsabilidad cuando corresponda.

Las inasistencias y las tardanzas dan lugar a los descuentos correspondientes equivalentes al valor íntegro de la remuneración y compensación total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce"

Que, mediante el informe de visto, el Responsable de Liquidación de la Compensación de Gestión del Empleo, concluye efectuar los descuentos por inasistencias, tardanzas y permisos sin goce de remuneración por motivos particulares del personal Nombrado y Contratado a Plazo Fijo de los grupos ocupaciones Médicos, Profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y personal destacado a otras dependencias, correspondiente al mes de diciembre 2024, en la Planilla Única de Pagos del mes enero 2025;

Con el visado del Responsable de Liquidación de la Compensación y el Coordinador de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, Artículo 14.2 delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal: o) Descuentos por inasistencias, tardanzas y permisos particulares;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Efectuar, los descuentos por inasistencias y tardanzas del personal Nombrado y Contratados a Plazo Fijo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al mes de diciembre 2024, en la Planilla Única de Pagos del mes de enero 2025, por la suma de: cuatro mil ochocientos dos con 08/100 soles (S/. 4,802.08), conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer**, que el Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, que ejecute y de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos.

**Artículo Tercero**. – **Autorizar** a la Unidad de Economía, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, abonar a la cuenta corriente N° 00-068-390737 del Banco de la Nación que corresponde al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**Artículo Cuarto. – Encargar** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUL Hospital de Emergencias Villa El Salvador

MOEL III. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos

FMCCV/BMCS/dmcf





ANEXO 01
DESCUENTOS POR INASISTENCIAS Y TARDANZAS - NOMBRADOS - PUP ENERO 2025

Nº	THE SECTION OF THE SE	DNI	CARGO	NIVEL	HABER MENSUAL ENERO	INASISTENCIAS/ OMISION TARDANZAS/PERMISO SGH TOTA				TOTAL
						TURNOS	DESCUENTO	HORAS	DESCUENTO	DESCUENTO
1	CUEVA TOVAR KORI KARINA	42428904	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	2	73.60	(Soles) 73.60
2	HUAMANI QUISPE NIGOEN PERCY	28296533	MEDICO	MC-1	6,624.00	2	441.60	0	0.00	2 20 00 00
3	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	10712092	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	2	11000 PO 11	441.60
4	PONCE URPI LUIS ALBERTO	40769715	MEDICO	MC-1	6,624.00	1	220.80	0	73.60	73.60
5	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	40804968	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00		0.00	220.80
6	RUIZ GARCIA ENRIQUE MARTÍN	10676316	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	3	36.80 110.40	36.80
7	TORO BEJAR ANDREA MARINA	43974584	MEDICO	MC-1	6,624.00	2		No.		110.40
8	APAZA PALOMINO ESTEFANIA	44775273	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	1	441.60 176.67	0	36.80	478.40
9	BUENDIA HUAÑAHUE MONICA FLOR	44040035	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	0	0.00	1	0.00	176.67
10	CONDORI BAEZ MARÍA BÉLEN	40156230	ENFERMERA/O	ENF-10	F 300 00		200000000		29.44	29.44
11	DIAZ PINO EMILY MARIEL	45495318		5-7-25-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	5,300.00	2	353.33	0	0.00	353.33
12	FIGUEROA PEREZ MELISSA		OBSTETRA	OBS-I	5,300.00	0	0.00	2	58.89	58.89
120000 10000		43721555	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	0	0.00	1	29.44	29.44
13	GAMARRA ATERO RAQUEL DIANA	43397276	NUTRICIONISTA	OPS-IV	5,300.00	0	0.00	3	88.33	88.33
14	LEON HUILLCA ALEJANDRINA MENDOZA GAMARRA KELLY	43438583	NUTRICIONISTA	OPS-IV	5,300.00	0	0.00	2	58.89	58.89
15	FABIOLA	43810203	OBSTETRA	OBS-I	5,300.00	1	176.67	0	0.00	176.67
16	PALOMINO SERPA STANKA IRINA	42715582	OBSTETRA	OBS-I	5,300.00	0	0.00	2	58.89	100
	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	10308477	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	1	176.67	0	0.00	58.89
18	SALVADOR GALLEGOS SHIRLEY YASMINA	43618505	OBSTETRA	OBS-I	5,300.00	0	0.00	2	58.89	176.67 58.89
19	BÄRAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	44803884	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	1	91.83	0	0.00	91.83
20	CUYA VARGAS ANGELA JULIANA	40340446	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	1	91.83	0		
21	ESPINOZA MARCA GIOVANNA	41502829	TECNICO/A EN	FTF			91.03	- 0	0.00	91.83
	K- 1-		ENFERMERIA I TECNICO/A EN	STF	2,755.00	3	275.50	0	0.00	275.50
-	FERRO GUILLEN NELLY BERTHA	09377401	ENFERMERIA I	STF	2,755.00	1	91.83	0	0.00	91.83
-	SUTIERREZ FLORES RAQUEL IDA	44492946	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	0	0.00	1	15.31	15.31
	SEGOVIA SALCEDO MARTHA ANTONIA	44047496	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	2	183.67	0	0.00	183.67
25 9	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	45991615	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	0	0.00	1	15.31	15.31
26	BASILIO CHAHUA LERYS MEDALIT	45312762	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	2	183.67	0	0.00	
7 0	CARDENAS QUISPE CLARISA	41305133		OBS-I	5,300.00	2	100000000000000000000000000000000000000		- 5	183.67
8 0	GRANDE HUAMAN ROSA MARIA		ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00		353.33	0	0.00	353.33
	MENA HUAMAN GABRIELA		TECNICO/A EN		200/20020 200	2	353.33	0	0.00	353.33
	ZICTORIA ZISNEROS PEREZ CLARA ELISA	N. H. ZORT TRANSCOS COMPANIES	ENFERMERIA I	STF	2,755.00	1	91.83	0	0.00	91.83
	TINES TENEZ CLARA ELISA	40514750	ODONTOLOGO	CD -I	5,300.00	2	353.33	0	0.00	353.33
				L	145,363.00		4057.49		744.59	4802.08







		75 - G
8		